Leísmo, laísmo y loísmo en una selección de Documentos para la Historia Lingüística de Colombia[1]

Leísmo, laísmo *and* loísmo *in a selection of Documents for the Linguistic History of Colombia*

Edwin Daniel Algarra Suárez
Instituto Caro y Cuervo
edalgarras@unal.edu.co · edwin.algarra@caroycuervo.gov.co



Abstract

This research studies the phenomena of *leísmo*, *laísmo* and *loísmo* on a selected and delimited corpus of notarial texts, dating from XVI to XVIII centuries, in the Reino de la Nueva Granada, kept in Colombian archives (such as the General Archive of Nation). For this, a matrix was built with semantic features of the referents of pronouns related to determine their influence in the use of one or another form, particularly in those cases where the use of certain pronoun is not canonical. As a general conclusion, it is anticipated that use of *loísmo* and *laísmo* isn't frequent, although there are appearances of those phenomena, but is attested with a large percentage use of *leísmo* as a direct object, in an apparent effort to emphasize the semantic feature of its referent.

Keywords: leísmo, laísmo, loísmo, history of Spanish of America, diachronic Spanish.

[1] Una versión preliminar de esta investigación se presentó en el *X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, celebrado en septiembre de 2015, en la ciudad de Zaragoza, España.

Ianua. Revista Philologica Romanica ISSN 1616–413X
Vol. 18 (2018): 21 pages http://www.romaniaminor.org/ianua/

© Romania Minor

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

Resumen

El presente trabajo de investigación estudia los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo en un corpus seleccionado y delimitado de textos, esencialmente notariales, que datan del siglo XVI a XVIII, del Reino de Nueva Granada, custodiados actualmente en archivos colombianos (como el Archivo General de la Nación). Para ello, se construyó una matriz en la que se relacionan rasgos semánticos de los referentes de los pronombres, para determinar la influencia que estos juegan en el uso de una u otra forma, particularmente en aquellos casos en los que el uso de determinado pronombre no es canónico. Como conclusión general, se anticipa que, aunque hay apariciones, no hay un uso frecuente de loísmo y laísmo, pero sí se atestigua con un gran porcentaje el uso de leísmo como objeto directo, en un aparente afán por enfatizar el rasgo semántico de su referente.

Palabras clave: leísmo, loísmo, laísmo, historia del español de América, diacronía del español.

Índice

1 Introducción
2 Metodología y corpus
3 Marco teórico
4 Análisis de los resultados
5 Conclusiones
Referencias bibliográficas

1. Introducción

Uno de los fenómenos lingüísticos más atendidos en lengua española, pero con aún mucha tela por cortar desde una perspectiva diacrónica, es el uso variado de los pronombres clíticos átonos de tercera persona para indicar objeto directo (OD) o indirecto (OI). La presencia de *le*, *la* y *lo* en el sistema pronominal español obedece a un remanente del sistema casual latino, de los pronombres demostrativos *ille*, *illa* e *illum*, tal y como lo advirtió Cuervo (1954), el primero —ya clásico— en atender las particularidades de dicho sistema, y como lo recopila de forma muy oportuna Miranda (1994). Asimismo, Fernández (2009) muestra un panorama actual de los fenómenos, si se quiere, innovadores en el uso de los pronombres que nos ocupan, en distintas comunidades de hablantes.

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

Las dificultades que conlleva desarrollar una investigación de naturaleza diacrónica en lingüística obedecen a la capacidad de acceso que tiene el investigador al corte o cortes históricos que prevé analizar. Por supuesto, es imposible tener acceso "directo" a estados de lengua antes del desarrollo de los avances tecnológicos con los que se cuentan hoy en día, realidad que limita al investigador a rastrear los orígenes y evolución de los fenómenos a analizar, valiéndose únicamente de los registros escritos que hayan logrado vencer los embates propios del tiempo, o en las lenguas mismas y sus relaciones con otras, o entre similitudes y diferencias entre dialectos de una misma lengua, como suele hacerse desde la lingüística comparativa y sus métodos reconstructivos.

Son múltiples los factores que permiten que documentos escritos perduren y se preserven, aunque es su importancia lo que, sin duda, más relevancia ejerce en su supervivencia; por ejemplo, las obras del Siglo de Oro han llegado a nuestros días gracias a la divulgación que tuvieron en su momento, como una suerte de reivindicación de la lengua española después del descubrimiento de América y como toda una política de adoctrinamiento de las comunidades conquistadas, es decir, la instauración de una lengua como una suerte de estandarte del dominio de la Corona española sobre el territorio americano.

Los trabajos de carácter histórico en torno al leísmo, laísmo y loísmo se han concentrado en textos literarios; tal es el caso de Echenique (1981), una obra referente para cualquier estudio en torno a este fenómeno, con el que se aclaran apartes originarios y evolutivos, desde el estudio de los fenómenos en distintas obras literarias desde el siglo XI al XIII.

No obstante, tanto en América como en la Península han visto la luz trabajos que atienden históricamente los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo, haciendo uso de corpus compuestos por documentos de naturaleza distinta a la literaria, como por ejemplo la revisión de Arbulu (1995) en los *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica*, corpus que también sirvió de insumo para el trabajo de Pérez y Samper (2003), concentrado en el español de las Canarias; o el aún más reciente trabajo de Vaamonde (2015) en el epistolario *P. S. Post Scriptum*, en el que se recogen documentos de la Península Ibérica, tanto en español como en portugués.

Con el presente trabajo se pretende determinar la presencia de leísmo, laísmo y loísmo durante la Colonia en el sur de lo que en su momento era el Reino de Nueva Granada, usando para ello una selección de textos de entre el siglo XVI y comienzos del XIX, que hacen parte de los *Documentos para la historia*

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

lingüística de Colombia (DHLC)[2]. De esta manera, se busca hacer un aporte histórico al fenómeno, dando cuenta de lo ocurrido en el contexto antes citado.

2. Metodología y corpus

Para el conteo y análisis de las apariciones de los pronombres *la*, *lo* y *le*, y sus respectivos plurales, se acudió al *software* Antconc, versión 3.4.3m, desarrollado por el profesor Laurence Anthony, adscrito a la Facultad de Ciencia e Ingeniería de la Universidad Waseda (Japón). Este *software* brinda múltiples utilidades para la lingüística del corpus, dentro de las que se destaca la consolidación de listados de registros con mayor ocurrencia, también llamados concordancias.

Si bien tal procedimiento redujo considerablemente el tiempo invertido en el conteo, fue necesario descartar aquellos casos en los que tales concordancias no correspondían a los pronombres. Para ello fue necesario analizar cada caso, en un trabajo fino, así como determinar el referente y registrar el verbo con el que había una relación de dependencia.

El corpus estudiado para este trabajo de investigación corresponde a un conjunto de 21 documentos jurídicos y notariales que datan de entre el siglo XVI y XVIII, en el territorio de la Nueva Granada, particularmente de los Gobiernos de Popayán, del Chocó y el Corregimiento de Pasto, como se encontraba dividida esta zona del suroeste neogranadino.

Estos documentos, en conjunto con hasta ahora otras centenas, han sido recuperados por el grupo de DHLC, en una iniciativa por proveer a los investigadores de distintas disciplinas (particularmente lingüísticas) contar con un acervo lingüístico proveniente de la Colonia, en un formato más amigable y accesible que en su presentación original, es decir, luego de una labor paleográfica y filológica que sirve de filtro investigativo, con el fin de emprender cualquier investigación en ese contexto.

Para ello, se han tomado como directriz los criterios para formalización de transcripciones, con tres productos precisos: facsimilares, transcripciones paleográficas y transcripciones críticas, propuesto por la red Charta (2013). Es así como, por cada documento, se cuenta con tres versiones que permiten llevar a cabo análisis nutridos en cualquier dirección de la investigación humanística (sea en historia, lingüística, literatura, etc.).

[2] Los DHLC comprenden un corpus en construcción, recopilado por el grupo de investigación con el mismo nombre, adscrito al Instituto Caro y Cuervo, y cuyo director es el actual coordinador de la Maestría en Lingüística, el profesor Néstor Fabián Ruiz, a quien le brindo mi más sincero agradecimiento por permitirme tener acceso al corpus y hacer parte de esta tarea.

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

TABLA 1. *Corpus seleccionado*

Número en DHLC	Fecha estimada	Ubicación	Título del documento	Referencia
6	1666 agosto 28	Toro	Traslados sucesivos de una real provisión de amparo a favor de los descendientes de Ana y Juan, el cacique.	AGN, Sección Colonia, Fondo Negros y esclavos-Cauca, leg. 1, ff. 180r-199v.
11	1651 febrero 5	Cartago	Copia de las disposiciones dictadas por el virrey para la reducción y catequización de indios de la provincia de Cartago.	AGN, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, leg. 6, ff. 184r-187v.
12	1780 octubre 3	Quibdó	Proceso judicial por el que el esclavo Agustín de Ibarguen solicita su libertad.	AGN, Sección Colonia, Fondo Negros y esclavos-Cauca, leg. 3, f. 822r-846v.
17	1797 noviembre 3	Cartago	Pedimento del esclavo Rafael Luján contra las pretensiones de sus nuevos amos.	AGN, Sección Colonia, Fondo Negros y esclavos-Cauca, leg. 3, ff. 995r-996v.
24	1674 mayo 2	Anserma	Testimonios de los maltratos que sufrieron los indios de Carrapa	AGN, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, leg. 23, f. 941r-943v.
29	1624 mes día	Cartago	Pleito por atropello a una india	AGN, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, leg. 1, ff. 121r-125v.
30	1617 octubre 26	Cartago	Testamento de Luisa García, india ladina de Cartago.	AGN, Sección Notarías, Notaría 2, leg. 18, ff. 81r-82v.
34	1586 diciembre 15	Santa Fe de Antioquia	Pleito por la retención de una india encomendada	AGN, Sección Colonia, Fondo Residencias-Boyacá, leg. 25, ff. 708r-711v.
40	1786 diciembre 16	Mompox	Contestación del visitador Diego Nieto sobre el estado político y administrativo de la provincia de Popayán	AGN, Sección Colonia, Fondo Residencias-Cauca, leg. 3, 428r-428v.
46	1748 mayo 20	Quibdó	El caso del sapo que nació en la ayuda preparada por la esclava Martha	AGN, Sección Colonia, Fondo Juicios criminales, leg. 135, ff. 249r-255v.
51	1721 febrero 25	[San Francisco de] Tadó	Denuncia por tierras de naturales.	AGN, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, leg. 62, ff. 992r-1003v.

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

52	1705 marzo 4	Nóvita	Solicitudes y diligencias sobre una isleta y pedazo de tierra en Nóvita.	AGN, Sección Colonia, Fondo Miscelánea, leg. 38, ff. 781r-789v.
53	1685 julio 4	[Nuestra Señora de la Candelaria de] Medellín,	Proceso contra el mercader extranjero Luis Colonia	AGN, Sección Colonia, Fondo Negocios exteriores, leg. 6, ff. 57r-61r.
57	1605 septiembre 6	[San Agustín de] Cáceres	Querella de Juana García por el asesinato de su marido	AGN, Sección Colonia, Fondo Juicios criminales, leg. 134, ff. 567r-572v.
59	1737 febrero 9	Tadó	Proceso contra Juana Calzado por herir a su esposo	AGN, Sección Colonia, Fondo Juicios criminales, leg. 132, ff. 605r-608v.
62	1764 septiembre 11 y 18	Iles y Túquerres	Alegatos sobre la captura irregular de Guillermo Chaucanes, indio pongo.	AGN, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, leg. 74, ff. 383r-889v.
75	s. f. [ca. 1563-1579]	Cartago	Real cédula que acoge la petición de Isabel Quilaco por secuestro de su hija	AGN, Sección Colonia, Fondo Caciques e indios, leg. 48, f. 713r.
92	1816 agosto 22	Ciudad de Antioquia	Informe del bando realista sobre el estado político de Antioquia posterior a la Reconquista.	AGN, Sección Archivo Anexo - Grupo I, Fondo Historia, leg. 21, ff. 366r-370v.
93	1809 septiembre 15 y octubre 7	Quito, Parroquia de Chillogallo	Dos cartas privadas de Josef Pérez.	AGN, Sección Archivo Anexo - Grupo I, Fondo Historia, leg. 5, ff. 760r-763v.
99	1763 julio 26-1763 agosto 19	Popayán	Sumaria de la causa criminal que se le sigue a Juan Andrés de Sandoval.	AGN, Sección Colonia, Fondo Juicios criminales, leg. 149, ff. 628r-644v.
100	1763 agosto 12-1764 febrero 12	Popayán	Sumaria criminal contra Marcos Díaz de Tovar y Buendía, hijo de María de Tovar y Buendía.	AGN, Sección Colonia, Fondo Juicios criminales, leg. 149, ff. 645r-657v.

Fuente: DHLC

Como se puede observar, se procuró abarcar la mayor cantidad de tiempo posible, con el fin de indagar, al menos tentativamente, le frecuencia de la vacilación en el sistema pronominal objeto de estudio en el transcurrir del tiempo.

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

3. Marco teórico

Leísmo, laísmo y loísmo son fenómenos que se evidencian a nivel morfológico en la lengua española. Para poder entenderlos es necesario definir de forma muy breve lo que entendemos por ello y realizar una caracterización somera de su proceso histórico, así como mostrar su cabida gramatical a nivel tipológico en la lengua que, aunque no es la razón de ser del presente artículo, no debe dejarse de lado.

En las lenguas existe la necesidad de indicar las relaciones de atribución entre distintas palabras, es decir, las funciones sintácticas que cada una desempeña en una cadena hablada. Para ello las lenguas hacen uso de distintas estrategias convencionales, establecidas por medio de categorías léxicas. Dentro de la tipología gramatical de las lenguas, es evidente que se utilizan diversos mecanismos para indicar cuándo un sustantivo cumple una función de sujeto, cuándo de objeto directo, cuándo de objeto indirecto o cuándo cumple otras funciones circunstanciales. Todos ellos se pueden entender como los constituyentes de las oraciones y tienen una relación directa con el verbo y su significado; de allí que haya un consenso en hablar de las valencias del verbo (elementos requeridos semántica y, por lo tanto, sintácticamente por el verbo) y de actantes o argumentos del mismo (los objetos constituyentes que satisfacen dichas valencias).

Algunas lenguas indoeuropeas, por ejemplo, utilizan la flexión nominal para indicar dichas funciones sintácticas: son las llamadas lenguas de caso. Otras, como el inglés, hacen tal indicación a través de la posición de los constituyentes dentro de las cláusulas, por lo que el orden de la oración tiende a ser sumamente rígido (SVO). Otras más, como el español, utilizan diversos mecanismos, incluida la flexión y la posición, pero además otros adicionales, como la indicación a través de preposiciones; si a esto sumamos otros mecanismos de referencia, como los pronombres, vemos que se multiplican las posibilidades de indicar funciones sintácticas a partir de distintos elementos.

3.1. Los pronombres personales

En concordancia con lo anterior, las estrategias referenciales con las que cuentan las lenguas no solo se destacan por el uso de las categorías léxicas como universal lingüístico antes mencionadas, sino también por el uso de palabras carentes de un significado particular propio, es decir, palabras vacías, como los pronombres, palabras que reemplazan un objeto (personas, animales, cosas o proposiciones...) dentro de los enunciados, y cuyo referente se encuentra en el contexto referencial.

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

Es importante, pues, tener en cuenta que los pronombres también son susceptibles de jugar un papel sintáctico dentro de los enunciados, lo que quiere decir que pueden ser constituyentes y, por lo tanto, actantes o argumentos de las valencias del verbo.

Para el tema que nos ocupa, será suficiente con dilucidar lo que sucede con los pronombres clíticos átonos y su proclividad a tener flexión en casos, heredada de sus antepasados latinos. Particularmente la distinción entre los casos acusativo y dativo perdura en las formas de tercera persona, pues en la primera y segunda confluyeron en una única forma *me* y *te*[3]. Además, "comenzó ya en latín, y prosigue en romance, la tendencia a la confusión también entre estas formas" (RAE, 2009, 315) y, de manera más general, la confusión entre el uso de los casos en construcciones específicas, como las de doble acusativo, de ahí la importancia de su análisis en el periodo colonial.

3.2. Leísmo, laísmo y loísmo

Los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo, como se conocen en la literatura especializada, son el resultado de la vacilación en el uso de dichos pronombres personales de tercera persona para indicar OD y OI, es decir, para indicar casos acusativo y dativo. La norma determina que *lo* y *la* funcionan como pronombres para indicar OD de masculino y femenino, respectivamente, mientras que *le* funciona como pronombre para indicar el OI, indistintamente del género de su referente.

No obstante, se evidencia una clara vacilación en la atribución de función que cumple cada uno de los pronombres: en algunos casos, se emplea *le* para referirse al OD (leísmo), o se emplea *lo* o *la* para referirse al OI (loísmo y laísmo, respectivamente). Si bien estas vacilaciones se dan sobre el mismo sistema pronominal, no tienen correlación; es decir, la aparición de leísmo en una comunidad de hablantes (o en un discurso) no supone ni la presencia ni la ausencia de ninguno de los otros fenómenos.

Aunque se ha atribuido la vacilación a distintos motivadores, se considerará en el presente estudio la naturaleza semántica del referente, antes que el de una proclividad a la simplificación de caso o de género promovida por autores como Cuervo y Fernández Ramírez (citados en Fernández-Ordóñez, 1993).

Miranda (1994) realiza una exposición clara del proceso de cambio que sufrieron los pronombres átonos, su confusión de casos y su confluencia evolutiva (*lo* y *le*), que dieron como resultado el fenómeno de *leísmo*. La autora postula tres tipos de sistemas que coexistieron en esta época, de acuerdo a lo

[3] Si bien existen las formas *mí* y *ti*, cuyo origen suele asociarse con las formas dativas *mihi* y *tibi* del latín, siempre deben ir en construcciones preposicionales (cf., *para/a/por mí*).

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

analizado por gramáticos y antes de que se estandarizara una norma con la creación de la academia; para ejemplificar su origen, a continuación se presenta el primer sistema, basado en la etimología.

TABLA 2. *Sistema etimológico*

		Singular			**Plural**	
		Masculino	Neutro	Femenino	Masculino	Femenino
Latín	**OD**	*illud*	*illum*	*illam*	*illos*	*illas*
Español		*lo*	*lo*	*la*	*los*	*las*
Latín	**OI**	*illi*	*illi*	*illi*	*illis*	*illis*
Español		*le*	*le*	*le*	*le*	*le*

Fuente: Basado en Miranda (1994, 353)

Aunque Albar y Pottier (1983) afirman que, del sistema pronominal de tercera persona basado en el latín *illum, illam illud* que se oponían a *illi,* surge un ordenamiento basado en la coherencia del género, con una tendencia a la eliminación del caso (en donde *le* se refiere a algo masculino, *la* a algo femenino y *lo* a algo neutro), esta conclusión resulta un tanto superficial para todo lo que ocurre de fondo, como se verá más adelante.

Miranda (1994) afirma que ya en las gramáticas del siglo XVII se veía la coexistencia de dos sistemas. Como se observa en la Tabla 3, se hace clara la confluencia del *lo y los* con funciones de OD y OI, así como las confusiones menos frecuentes entre el femenino acusativo *la, le* y *las, les*.

TABLA 3. *Sistema genérico*

	Singular			**Plural**	
	Masculino	Neutro	Femenino	Masculino	Femenino
OD	***le**/lo*	*lo*	*la* (raro *le*)	***les**/los*	*las* (raro *les*)
OI	*le*	***lo***	***la***	*les*/***los***	***las***

Fuente: Tomado de Miranda (1994, 357).

Así mismo, la autora también hace alusión a la impartición de una normativa lingüística propia de la Corte en la enseñanza del español (por entonces, llamado *castellano*), en la que tiende a haber mayor confusión al hacer uso del pronombre *le* de manera más extensiva, invadiendo campos semánticos

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

referenciales como el de masculino acusativo y generalizando su uso para todos los géneros en el dativo (Miranda, 1994, 362).

Finalmente, en el tercer sistema expuesto por Miranda (1994), denominado *mixto*, es la función la que ocupa un lugar primordial y el género un lugar secundario. La distinción entre los pronombres *le* y *lo* ahora se basa en el componente semántico que atribuye a uno u otro la diferencia entre personas y cosas.

TABLA 4. *Sistema mixto*

	Singular			**Plural**	
	Masculino	Neutro	Femenino	Masculino	Femenino
OD	*le* (persona)			*les* (personas)	
	lo (cosa)	*lo*	*la*	*los* (cosas)	*las*
OI	*le*			*les*	

Fuente: Tomado de Miranda (1994, 367).

Será este sistema, pues, el más cercano a la norma en la lengua durante la época colonial, si atendemos a que esta fue la postura de la Real Academia a finales del siglo XVIII. No obstante, Miranda (1994) afirma que en el siglo de Oro coexistían varios sistemas que buscaban la normalización de la lengua, razón por la cual no se puede hablar, hasta antes de la creación de la Academia, de una regla o norma general sino de un conjunto de tendencias. Quizá sea esta la razón más importante para realizar una aproximación a la descripción histórica del español de Colombia y al uso de los pronombres *le*, *la*, *lo*.

4. Análisis de resultados

A continuación, se expondrán los resultados obtenidos después del conteo de frecuencias y la identificación de los casos de concordancia de *lo/s*, *la/s* y *le/s*, con sus respectivos referentes. Vale aclarar que se entenderán como *usos canónicos* aquellos casos donde el pronombre cumple su función sintáctica

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

normativa y *vacilaciones*[4] aquellos casos donde el pronombre cumple otra función sintáctica.

4.1 Registros de *lo*

En total se evidenció una frecuencia de uso de *lo* y *los* de 438 casos, con una mayor preponderancia en el singular (373) que en el plural (65). Aunque se concluye que en la mayoría de las ocurrencias el pronombre *lo* era usado canónicamente —esto es, cumplía la función de OD—, hay algunos casos en los que se presta para confusión, como se verá más adelante.

4.1.1. Tipo de referente

Desde una postura referencial, se clasifican los referentes en términos de (i) rasgo semántico [+animado], (ii) rasgo semántico [–animado], (iii) generalizador (correspondencia a una entidad que se sobreentiende, es decir, que no está explícita y que puede referir a, por ejemplo, el auto, el proceso, el documento, etc.,) o (iv) predicación (oraciones). Así, se establecen 4 categorías en las que se clasificará el referente (Gráfica 1), siguiendo la metodología de Quilis, Cantarero, Albala y Guerra (1985).

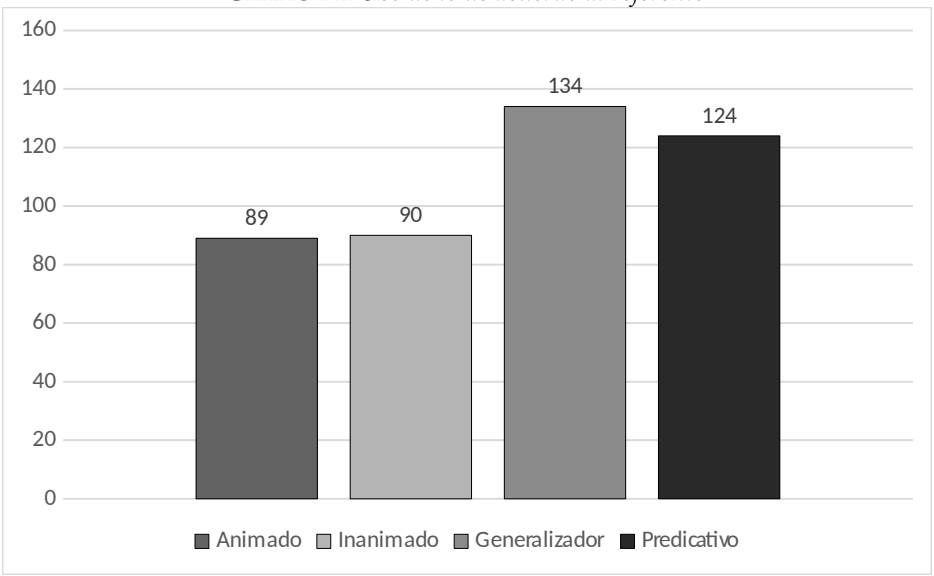
Para el pronombre *lo*, el uso canónico, por demás, es el de referirse a entidades de género masculino; tal característica no se vio violada en ninguno de los casos, aunque existe una posible no concordancia de género (ver 4.1.2). No obstante, se vieron dos casos específicos en los que el referente no estaba explícito y en donde el pronombre no hacía referencia -como en otros casos- a una entidad sobreentendida como para atribuirle la categoría de generalizador.

A continuación, se presenta la clasificación de los casos discriminada por el tipo de referente.

[4] Se prefiere el término *vacilación* al de *innovación* usado por Flores (2002), en la medida en que considero que no es propiamente una innovación el cambio de indicador de función sintáctica que se ve en el uso de estos pronombres, sobre todo si se tiene en cuenta que para algunos autores tal vacilación se da desde el latín. Además, el término *innovación* tiene mayores contrastes con el comienzo de un posible cambio lingüístico y, dada la gran cantidad de casos que se presentan, tanto en el corpus como en el español actual, se puede entender más como un cambio en proceso de difusión, según el mecanismo de cambio lingüístico propuesto por Coseriu (1978).

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

GRÁFICA 1. *Uso de lo de acuerdo al referente*



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la Gráfica 1, el uso más recurrente es el de *lo* generalizador (134), que refiere a entidades que no se encuentran explícitas en el texto, lo que se podría entender como de tipo exofórico (indicación del significado de algo que se encuentra externo al texto); en segundo lugar, se encuentra el uso de *lo* predicativo (124), generalmente atribuible a verbos estativos como *ser* o *estar*; en tercer lugar, está el *lo* para referirse a objetos inanimados (90); finalmente, se encuentra el uso de *lo* refiriendo a objetos animados (89), que para el caso particular del presente estudio son en su totalidad humanos.

Cabe aclarar que la categoría *predicativo* es de uso exclusivo del pronombre *lo*. Esto se debe al hecho de que proviene del género neutro (género atribuible a las oraciones) del latín, en tanto la evolución de los géneros conllevó en mayor predilección a que los neutros del latín pasaran a ser masculinos en español[5]. En todo caso, en latín los enunciados y, por tanto, los verbos (núcleos de los enunciados) tenían un género neutro, que se estabilizó en el masculino español; de allí que en la gramática tradicional se tienda a hablar del artículo *lo* como artículo neutro.

[5] Contrástese la forma de acusativo masculino singular de la que evolucionó en *lo: illud*, con la del acusativo neutro singular: *illud*; lo importante es ver que hay homonimia, mas no sinonimia, es decir, se refieren a entidades distintas. El devenir de la evolución dio para que ambas formas coincidieran, perdiéndose la diferenciación que se tenía del género neutro en latín.

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

4.1.2. Loísmo

Si bien se puede afirmar que no había un uso loísta contundente en los registros analizados, sí se vio un caso específico de vacilación:

> (...) {1} personas, sin hazer cossa en contrario, pena de doscientos pessos {2} de buen oro para mi cámara, y fisco y con apersevimiento, que {3} a costa de los remissos yrá persona de esta corte con días y salario {4} a hazer**lo** cumplir y executar dicha pena, so la cual mando (...)

Es evidente aquí una confusión en el uso del pronombre *lo*, ya que el verbo *hacer* + infinitivo (que indica obligación) es transitivo, por lo que se requiere de un OD en acusativo y que, por demás, se encuentra explícito: *dicha pena*. Si atendemos al doblado de pronombres (RAE, 2009, p. 1243), *lo* no concuerda en género con este posible referente. Ahora bien, si se refiere al objeto indirecto, es decir, a aquel individuo al que se obliga a cumplir, la forma que se esperaría sería *hazer**le***.

Otro caso de confusión en el uso de este pronombre (con tres apariciones), que podría ser un caso de loísmo, se evidencia a continuación:

> (...) y mediante a ella se á de servir {29} vuestra merced, y **lo** suplico, declararme por no yncurso en {30} lo que se me macula.

En esta oportunidad, la forma esperada sería *le suplico*, ya que el OD es una construcción oracional de infinitivo: *declararme por no yncurso.* No se puede aceptar la duplicación de complemento, toda vez que no es recurrente en el corpus analizado, ni es una característica del español hablado en este territorio[6].

Así las cosas, se registraron en total 4 apariciones de *lo* no canónico durante la investigación.

4.2. Registros de *la*

En total se evidenció una frecuencia de uso del pronombre *la*, tanto en singular como en plural, de 154 casos. Hubo mayor preponderancia en el singular (137) que en el plural (17). Con una única excepción, en la totalidad de los casos encontrados el pronombre *la* era usado canónicamente, esto es, cumplía la función de objeto directo.

[6] La duplicación del pronombre clítico de acusativo es una característica del español rioplatense. Para mayor información al respecto, se puede consultar Barrenechea y Orecchia (1970) y, aún más reciente, Brignone (2009).

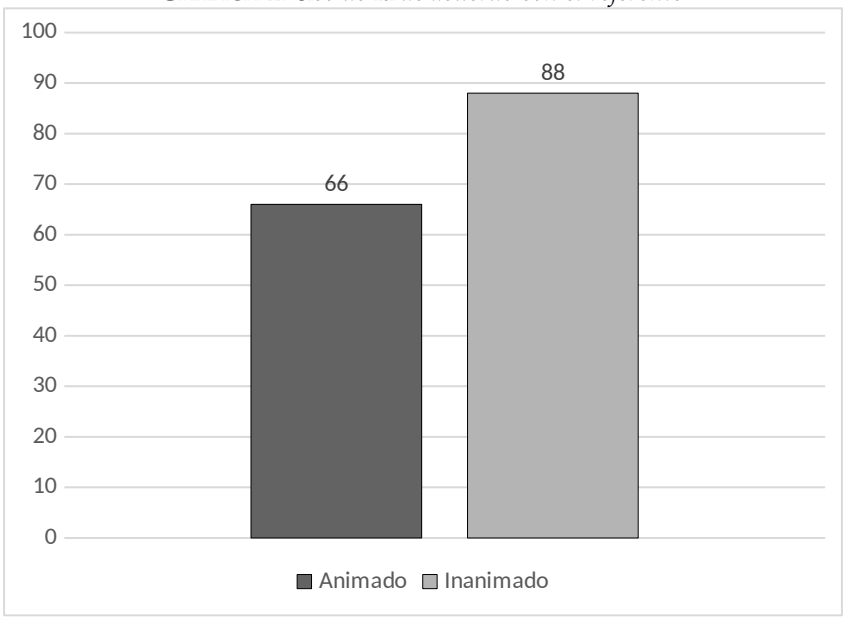
BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

4.2.1. Tipo de referente

El uso canónico de *la* es atribuible a referentes de género femenino. Tal característica no se vio nunca violada en el corpus analizado. A continuación, se presenta la clasificación de los registros discriminada por el tipo de referente.

Como se ve en la gráfica 2, son abundantes los referentes a objetos inanimados (88), que a los animados (66); mucho menos recurrentes, pero no inexistentes, son los casos generalizadores, que se pueden referir a entidades como *la provisión* o *la demanda*, que de cualquier modo están incluidos dentro de los objetos inanimados.

GRÁFICA 2. *Uso de* la *de acuerdo con el referente*



Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Laísmo

Se evidenciaron tres casos de laísmo durante la investigación, es decir, donde el pronombre *la* cumple función poco frecuente de OI. Lo interesante de todos los casos es que siempre está dependiendo del verbo *impedir*, lo que lleva al menos tentativamente a atribuir la aparición del laísmo a dicho verbo. A continuación, se presenta uno de los casos:

> (...) lo que la dicha Ana refiere, {18} y assí mando a las justicias de esta ciudad de Toro, y a las demás de {19} Cartago y Roldanillo no **la** ynpidan vivir libremente en su cassa {20} con sus hijas e hijos (...)

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

Es evidente, al menos desde la norma, que el objeto directo es *vivir libremente*, por lo que el pronombre del que nos ocupamos debería ser un *le*, construcción que debería ser *no le ynpidan vivir libremente (a Ana)*. En todo caso, el referente de *la* es animado, femenino, singular. Las tres apariciones se dieron en el mismo documento (el número 6): la primera aparición es la original; las dos restantes son copias hechas por los escribanos, lo que resulta aún más interesante, ya que confirma la aparición y aceptación de la estructura laísta en esta construcción.

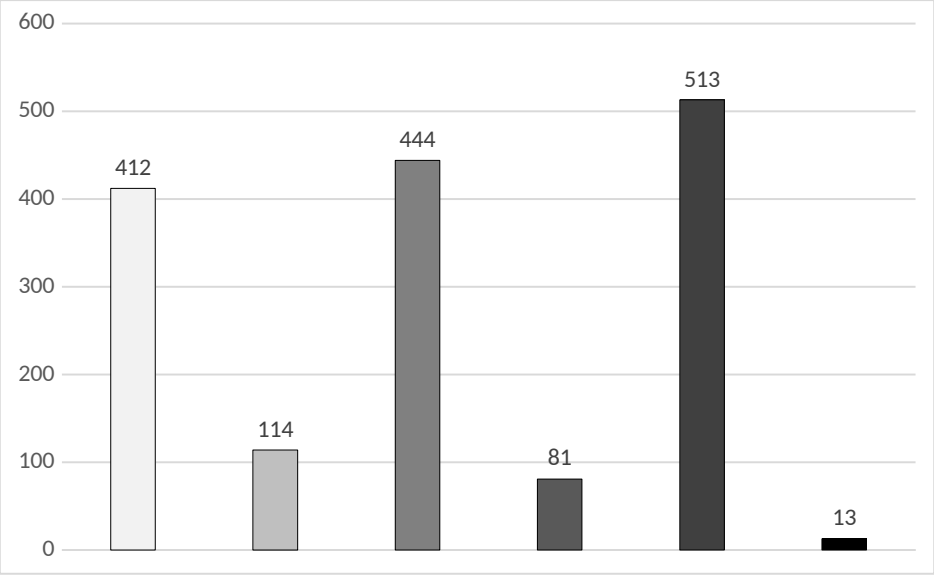
4.3. Registros de *le*

En total, hubo 580 apariciones del pronombre *le*, indistintamente de la función sintáctica que cumpliera (canónica o no canónica). Hubo 495 apariciones en singular (*le*), frente a 85 en plural (*les*). Por otra parte, el uso de *le* canónico fue de 527, frente al uso de *le* por vacilación o no canónico que fue de 53.

4.3.1. Tipo de referente en le canónico

El uso canónico de *le* es atribuible a referentes en función de OI, indistintamente del género al que pertenezcan; es decir, esta indicación no tiene variación para su forma masculina o femenina y es muy superior a su uso no canónico.

GRÁFICA 3. *Uso de* le *canónico de acuerdo con el referente*



Fuente: Elaboración propia.

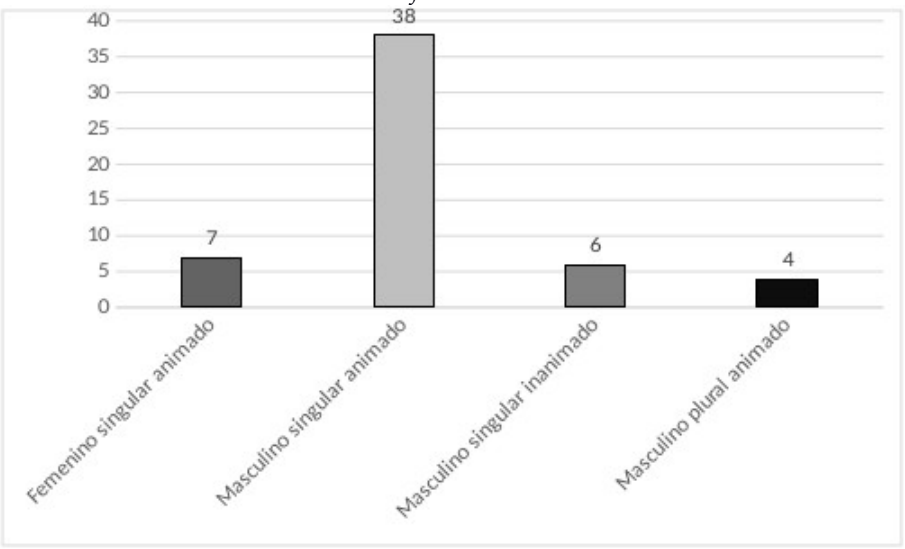
BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

La Gráfica se puede entender como tres en una: (1) distinción por género, (2) distinción por número y (3) distinción por rasgo semántico. Lo destacable, de momento, es la preponderancia de entidades masculinas sobre las femeninas, las singulares sobre las plurales y las animadas sobre las inanimadas.

4.3.2. Leísmo

A diferencia de los otros pronombres, con el *le* hay una mayor recurrencia a su uso no canónico, es decir, cumpliendo la función de objeto directo. A continuación, se expondrá la distribución de acuerdo a la clasificación del referente.

GRÁFICA 4. *Referente de* le *en leísmo*



Fuente: Elaboración propia.

En la Gráfica 4 se ve que el referente más recurrente, con una gran diferencia por sobre los otros, cuenta con unas características de género masculino, número singular y de rasgo animado. Contrasta en gran medida el hecho de que no haya tantas entidades femeninas con el caso de laísmo presentado en el punto 4.2.2, lo que en primera instancia nos permite proponer que el leísmo se da particularmente con entidades masculinas y no femeninas; es decir, la vacilación parece obedecer en este punto al género del referente.

Adicionalmente, es superior el número de entidades animadas, con respecto a las inanimadas; esto podría obedecer al hecho de que son más susceptibles las entidades animadas a ser beneficiadas o afectadas con la realización de una acción, que es básicamente la función semántica que enmarca el objeto indirecto.

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

Aún más interesante resultan los referentes inanimados en sí mismos que contrastan contra las obviedades de las estadísticas. Es decir, hay cuatro referentes masculinos singulares inanimados: *capítulo*, *auto*, *idioma* y *platanar*, tal y como aparecen en los siguientes contextos:

> (...) que **este capítulo** se guarde sin **le** inovar, mudar, ni acresentar, ańadir, ni menguar (...)[7]
>
> (...) que entiende **nuestro idioma castellano** y que **le** save hablar (...)
>
> (...) y dar por nulo **el auto** del dicho alcalde como {23} ynjusto y contra derecho, pues **le** yso sin áber procedido (...)
>
> el **platanar** (...) como resién po{9}blada ubo de gastar el suso[sobrescrito: d]icho mucha por{10}sión de pesos en abrir**le** y cultibar**le**

Como se muestra, las entidades referentes de estos registros de leísmo son inanimadas, pero no se puede negar la importancia que se le da a cada una de ellas a través del uso del pronombre *le*, como si se tratase de un mecanismo que brinda mayor valor, en un esfuerzo por focalizar la entidad.

4.4. Contraste de leísmo frente al uso canónico de *lo* y *la*

Es indispensable hacer el contraste que se propone en este punto, dado que el leísmo corresponde a funciones de objeto directo, propios del pronombre *lo* y *la*.

4.4.1. Le *vs.* lo *(objeto directo)*

De antemano se esperaría que el uso canónico sobresaliera ante el uso de "vacilación" o, como lo propone Flores (2002), de "innovación". Como se ve en la Gráfica 5, esto ocurrió aunque con una gran aparición del uso "innovador", al menos cuando el referente es una entidad animada. Aquí se sobreentiende que la comparación es entre palabras de género masculino, por ser *lo* el pronombre usado para este género.

Esto nos indica principalmente que el uso de leísmo ya estaba ampliamente extendido, al menos desde lo registrado en el corpus objeto de análisis, en los textos judiciales, coincidiendo con lo expuesto por Miranda (1994) acerca de la influencia de La Corte en este respecto.

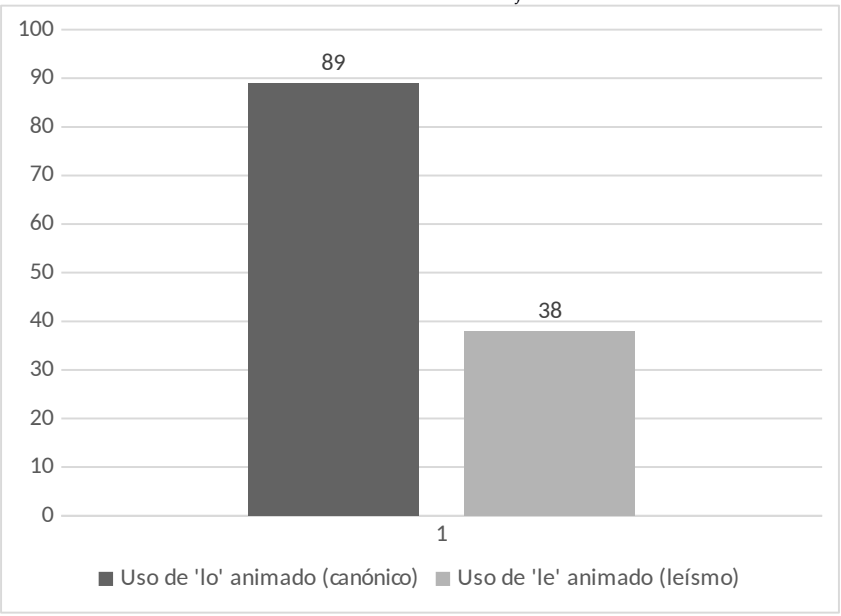
Por otra parte, se puede hacer alusión al leísmo de cortesía, ya que las entidades que servían como referentes a los pronombres eran partes

[7] Aunque no es materia de estudio del presente artículo, es interesante la anteposición del pronombre al verbo, pues no es precisamente canónica.

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

importantes dentro del discurso en los procesos jurídicos (bien sindicados, bien demandantes, bien jueces u otras figuras de autoridad). Esto concuerda en parte con lo expuesto por Lapesa (2000) y Marcos Marín (1978), acerca de la esfera personal.

GRÁFICA 5. lo *vs.* le *como objeto directo*



4.4.2. Le *vs.* la *(objeto directo)*

Como ya se expuso, son pocos los casos de *le* en función de objeto directo cuando refiere a una entidad femenina. Lo que sí es rescatable es que no hay casos de uso de *le* en dicha función cuando, además de ser femenina, la entidad es inanimada.

5. Conclusiones

Para determinar si en alguna construcción había o no leísmo, se tuvo en cuenta la identificación de todos los constituyentes de la oración, procurando que se saturaran todas las valencias del verbo regente. De este modo, si un verbo era transitivo, se debía determinar el elemento explícito que saturaba la valencia de OD; si no se encuentra, se debe determinar cuál elemento es el que cumple esa función y en qué condiciones.

De acuerdo a lo observado durante esta investigación, es evidente que los rasgos semánticos +animado/-animado son determinantes a la hora de escoger el pronombre a usar. Por supuesto, habrá que tener en cuenta que suele ser

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

más recurrente que una entidad no animada sea susceptible a padecer de manera directa el resultado de una acción transitiva, mientras que una entidad animada la padece de manera indirecta. Para ello, también es necesario tener en cuenta las valencias del verbo que rige la acción que deben ser saturadas.

Si bien no son abundantes los casos de un uso innovador del pronombre *lo*, sí se registraron cuatro apariciones que corresponden a loísmo. Trabajos como los de Quilis *et al*. (1985) arrojaron resultados de 0,24%, sobre muestras que ascienden a los 2815 registros de uso de *lo* en el habla "actual" de la ciudad de Madrid. Dicho trabajo nos permite ver cierta correspondencia, a la hora de llevarlo a cantidades porcentuales, pues para nuestro caso representaría el 0,91% de los 438 casos de presencia de *lo.*

En cuanto al laísmo, se evidenciaron tres casos, pero no resultan concluyentes para afirmar que había un uso laísta, en la medida en que tanto el referente como el verbo principal para los tres casos son los mismos: *Ana* e *impedir*. Lo interesante es que los escribanos (todos ellos distintos, aunque en el mismo documento) reafirmaron su uso como admitido, es decir, no se hicieron correcciones en las copias correspondientes.

Según los registros, está muy difundido el leísmo frente al uso canónico del pronombre *lo*, cuando los referentes son entes animados. Por otra parte, aún es prematuro atribuir dicha preponderancia al habla de los informantes o al de los escribanos, investigación que requiere de un análisis mucho más riguroso, generando perfiles de unos y otros en los que circunscribirlos, recurriendo a otras disciplinas y centrando el estudio en un ámbito sociolíngüístico histórico, planteándose así en un campo de investigación futuro.

Aunque el pronombre *le* se usa en mayor medida con objetos animados que con inanimados, esto podría obedecer a una evidencia sobre las características semánticas propias de las entidades que juegan dicho papel dentro de tales representaciones, es decir, afectados o beneficiados, y la predilección a ser entidades animadas (por su susceptibilidad a ser afectadas o beneficiadas) a cumplir dicha función sintáctica, por encima de entidades inanimadas (menos susceptibles a ello).

La coexistencia en el empleo de una u otra forma, innovadora y conservadora, nos permite decir que se puede estar llevando a cabo un cambio lingüístico, cuyo uso, difusión, aceptación y consolidación depende de varios factores, muchas veces extralingüísticos, como el prestigio o el grado de familiaridad (cortesía) con el elemento referido. Dicha vacilación en el uso de estos pronombres es, por lo tanto, una cuestión en vigencia, toda vez que aún no hay un consenso claro en torno a su motivación.

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

Referencias bibliográficas

ALGARRA, Edwin; LARA, José Luis; VILLATE, Ángela (2015): «Leísmo, laísmo y loísmo en algunos documentos jurídicos de los siglos XVII y XVIII en el reino de la Nueva Granada.» Ponencia presentada en el *X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Zaragoza, España.

ALVAR, Manuel; POTTIER, Bernard (1983): *Morfología histórica del español.* Madrid: Editorial Gredos.

ANTHONY, Laurence (2015): *AntConc* (Version 3.4.3m) [Computer Software]. Tokyo, Japan: Waseda University. Available from: http://www.laurenceanthony.net/

ARBULU, María Bergoña. «Leísmo, laísmo y loísmo en documentos hispanoamericanos de los siglos XVI al XVIII.» Ponencia presentada en el V Congreso Internacional de " El español de América" , Burgos, España.

BARRENECHEA, Ana María; Orecchia, T. (1970): «Duplicación de objetos directos e indirectos en el español hablado en Buenos Aires.» In: Ana María BARRENECHEA *et al*. [ed.], *Estudios lingüísticos y dialectológicos*. Buenos Aires: Hachette, 58–83.

BRIGNONE, Jerónimo (2009): *La duplicación del clítico átono de acusativo rioplatense. ¿Tenemos un problema?* Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. URL: <http://www.jbrignone.com.ar/cliticorioplatense.htm>

CHARTA (2013): Criterios de edición de documentos hispánicos (Orígenes-siglo XIX) de la Red Internacional Charta. URL: <http://files.redcharta1.webnode.es/200000023-de670df5d6/Criterios%20CHARTA%2011abr2013.pdf>

COSERIU, Eugenio (1978): *Sincronía, diacronía e historia: el problema del cambio lingüístico*. Madrid: Editorial Gredos.

CUERVO, Rufino José (1954): *Obras completas*, 2 volúmenes. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

ECHENIQUE, María Teresa (1981): «El sistema referencial en el español antiguo.» *Revista de Filología Española* 61:113–157.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1993): *Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión.* URL: <http://www.lllf.uam.es/coser/publicaciones/ines/1_es.pdf>

FERNÁNDEZ, Inés (2009): «Leísmo, laísmo, loísmo.» In: I. BOSQUE & V. DEMONTE [ed.], *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1317–1397.

FLORES, Marcela (2002): *Leísmo, laísmo y loísmo: sus orígenes y evolución*. México: Conaculta.

LAPESA, Rafael (2000): *Morfosintaxis histórica del verbo español*. Madrid: Gredos.

MARCOS MARÍN, Francisco (1978): *Estudios sobre el pronombre.* Madrid: Gredos.

© Romania Minor
http://www.romaniaminor.org/ianua/

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)

MIRANDA, Benedicta (1994): «La norma de los clíticos en las gramáticas de los siglos XVI y XVII.» *Anuario de Estudios Filológicos* 17:351–368.

PÉREZ, Otilia; SAMPER, Marta (2003): «El leísmo en documentos canarios de los siglos XVI-XVII.» *Res Diachronicae* 2:256–265.

QUILIS, Antonio; CANTARERO, Margarita; ALBALA, María José; GUERRA, Rafael (1985): *Los pronombres* le, la, lo *y sus plurales en la lengua española hablada en Madrid*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE). 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: RAE.

VAAMONDE, G. (2015). «Distribución de leísmo, laísmo y loísmo en un corpus diacrónico epistolar.» *Res Diachronicae* 13:58–79.

BDD-A30098 © 2018 Romania Minor
Provided by Diacronia.ro for IP 216.73.217.142 (2026-11-14 09:11:28 UTC)